

FIJACIÓN EN LISTA

La que hago hoy **23 del mes de junio del año 2021**, siendo las 7:00 AM., se corre traslado de la anterior liquidación de crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días, de conformidad con el Art. 108 y el Art. 446 C. G. P. modificado en el Art. 32 de la ley 1395/10.

La Secretaria,



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

Ref: EJECUTIVO

Dte: DATECSA S.A.

Ddo: CENTRAL CARE SANTA MARTA S.A.S.

Rad: 2019-00737

Nave

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E. S. D.
=====

REF : PROCESO EJECUTIVO. RAD: 737-19
DDTE : DATECSA S.A.
DDOS : CENTRAL CARE SANTA MARTA S.A.S.

PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'824.868 de Jamundí (V), abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 58.458 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted, Señor Juez, muy comedidamente con el propósito de presentar la liquidación del crédito contenido en la mencionada demanda:

Capital	\$ 2'788.812.00
Intereses de mora 357 meses	\$ 4'102.605.00

TOTAL	\$ 6'891.417.00

Los intereses de mora se discriminan de la siguiente manera:

Factura No. 1-044923 pagadera 3 abril de 2.016

FECHA 2016

4 de abr a 4 de may	30.81	2.56	12.291.00
4 de may a 4 de jun	30.81	2.56	12.291.00
4 de jun. a 4 de jul.	30.81	2.56	12.291.00
4 de jul a 4 de ago	32.01	2.66	12.771.00
4 de ago a 4 de sep	32.01	2.66	12.771.00
4 de sep a 4 de oct	32.01	2.66	12.771.00
4 de oct a 4 de nov	32.98	2.74	13.155.00
4 de nov a 4 de dic	32.98	2.74	13.155.00
4 de dic a 4 de ene	32.98	2.74	13.155.00

FECHA 2017

4 de ene a 4 de feb	33.51	2.79	13.395.00
4 de feb a 4 de mar	33.51	2.79	13.395.00
4 de mar a 4 de abr	33.51	2.79	13.395.00
4 de abr a 4 de may	33.50	2.79	13.395.00
4 de may a 4 de jun	33.50	2.79	13.395.00
4 de jun. a 4 de jul.	33.50	2.79	13.395.00
4 de jul a 4 de ago	32.97	2.74	13.155.00
4 de ago a 4 de sep	32.97	2.74	13.155.00
4 de sep a 4 de oct	32.97	2.74	13.155.00
4 de oct a 4 de nov	31.73	2.64	12.675.00

4 de nov a 4 de dic	31.44	2.62	12.579.00
4 de dic a 4 de ene	31.16	2.59	12.435.00

FECHA 2018

4 de ene a 4 de feb	31.04	2.58	12.387.00
4 de feb a 4 de mar	31.52	2.62	12.579.00
4 de mar a 4 de abr	31.02	2.58	12.387.00
4 de abr a 4 de may	30.72	2.56	12.291.00
4 de may a 4 de jun	30.66	2.55	12.243.00
4 de jun a 4 de jul.	30.42	2.53	12.147.00
4 de jul a 4 de ago	30.05	2.50	12.003.00
4 de ago a 4 de sep	29.91	2.49	11.955.00
4 de sep a 4 de oct	29.72	2.47	11.859.00
4 de oct a 4 de nov	29.45	2.45	11.763.00
4 de nov a 4 de dic	29.23	2.44	11.715.00
4 de dic a 4 de ene	29.10	2.42	11.619.00

FECHA 2019

4 de ene a 4 de feb	28.74	2.40	11.523.00
4 de feb a 4 de mar	29.55	2.46	11.811.00
4 de mar a 4 de abr	29.05	2.42	11.619.00
4 de abr a 4 de may	28.98	2.41	11.571.00
4 de may a 4 de jun	29.01	2.41	11.571.00
4 de jun. a 4 de jul.	28.95	2.41	11.571.00
4 de jul a 4 de ago	28.92	2.41	11.571.00
4 de ago a 4 de sep	28.98	2.42	11.619.00
4 de sep a 4 de oct	28.98	2.39	11.475.00
4 de oct a 4 de nov	28.65	2.38	11.427.00
4 de nov a 4 de dic	28.55	2.37	11.379.00
4 de dic a 4 de ene	28.37	2.36	11.331.00

FECHA 2020

4 de ene a 4 de feb	28.16	2.34	11.235.00
4 de feb a 4 de mar	28.59	2.38	11.427.00
4 de mar a 4 de abr	28.43	2.36	11.331.00
4 de abr a 4 de may	28.04	2.33	11.187.00
4 de may a 4 de jun	27.29	2.27	10.899.00
4 de jun a 4 de jul.	27.18	2.26	10.851.00
4 de jul a 4 de ago	27.18	2.26	10.851.00
4 de ago a 4 de sep	27.44	2.28	10.947.00
4 de sep a 4 de oct	27.53	2.29	10.995.00
4 de oct a 4 de nov	27.14	2.26	10.851.00
4 de nov a 4 de dic	26.76	2.23	10.707.00
4 de dic a 4 de ene	26.19	2.18	10.467.00

FECHA 2021

4 de ene a 4 de feb	25.98	2.16	10.371.00
4 de feb a 4 de mar	26.31	2.19	10.515.00
4 de mar a 4 de abr	26.12	2.17	10.419.00
4 de abr a 4 de may	25.97	2.16	10.317.00
4 de may a 4 de jun	25.83	2.15	10.323.00

Factura No. 1-046224 pagadera 5 mayo de 2.016

FECHA 2016

6 de may a 6 de jun	30.81	2.56	12.941.00
6 de jun. a 6 de jul.	30.81	2.56	12.941.00
6 de jul a 6 de ago	32.01	2.66	13.446.00
6 de ago a 6 de sep	32.01	2.66	13.446.00
6 de sep a 6 de oct	32.01	2.66	13.446.00
6 de oct a 6 de nov	32.98	2.74	13.851.00
6 de nov a 6 de dic	32.98	2.74	13.851.00
6 de dic a 6 de ene	32.98	2.74	13.851.00

FECHA 2017

6 de ene a 6 de feb	33.51	2.79	14.103.00
6 de feb a 6 de mar	33.51	2.79	14.103.00
6 de mar a 6 de abr	33.51	2.79	14.103.00
6 de abr a 6 de may	33.50	2.79	14.103.00
6 de may a 6 de jun	33.50	2.79	14.103.00
6 de jun. a 6 de jul.	33.50	2.79	14.103.00
6 de jul a 6 de ago	32.97	2.74	13.851.00
6 de ago a 6 de sep	32.97	2.74	13.851.00
6 de sep a 6 de oct	32.97	2.74	13.851.00
6 de oct a 6 de nov	31.73	2.64	13.345.00
6 de nov a 6 de dic	31.44	2.62	13.244.00
6 de dic a 6 de ene	31.16	2.59	13.092.00

FECHA 2018

6 de ene a 6 de feb	31.04	2.58	13.042.00
6 de feb a 6 de mar	31.52	2.62	13.244.00
6 de mar a 6 de abr	31.02	2.58	13.042.00
6 de abr a 6 de may	30.72	2.56	12.941.00
6 de may a 6 de jun	30.66	2.55	12.890.00
6 de jun a 6 de jul.	30.42	2.53	12.789.00
6 de jul a 6 de ago	30.05	2.50	12.637.00
6 de ago a 6 de sep	29.91	2.49	12.587.00
6 de sep a 6 de oct	29.72	2.47	12.486.00
6 de oct a 6 de nov	29.45	2.45	12.385.00
6 de nov a 6 de dic	29.23	2.44	12.334.00
6 de dic a 6 de ene	29.10	2.42	12.233.00

FECHA 2019

6 de ene a 6 de feb	28.74	2.40	12.132.00
6 de feb a 6 de mar	29.55	2.46	12.435.00
6 de mar a 6 de abr	29.05	2.42	12.233.00
6 de abr a 6 de may	28.98	2.41	12.182.00
6 de may a 6 de jun	29.01	2.41	12.182.00
6 de jun. a 6 de jul.	28.95	2.41	12.182.00
6 de jul a 6 de ago	28.92	2.41	12.182.00
6 de ago a 6 de sep	28.98	2.42	12.233.00
6 de sep a 6 de oct	28.98	2.39	12.081.00
6 de oct a 6 de nov	28.65	2.38	12.031.00

6 de nov a 6 de dic	28.55	2.37	11.980.00
6 de dic a 6 de ene	28.37	2.36	11.930.00

FECHA 2020

6 de ene a 6 de feb	28.16	2.34	11.829.00
6 de feb a 6 de mar	28.59	2.38	12.031.00
6 de mar a 6 de abr	28.43	2.36	11.930.00
6 de abr a 6 de may	28.04	2.33	11.778.00
6 de may a 6 de jun	27.29	2.27	11.475.00
6 de jun a 6 de jul.	27.18	2.26	11.424.00
6 de jul a 6 de ago	27.18	2.26	11.424.00
6 de ago a 6 de sep	27.44	2.28	11.525.00
6 de sep a 6 de oct	27.53	2.29	11.576.00
6 de oct a 6 de nov	27.14	2.26	11.424.00
6 de nov a 6 de dic	26.76	2.23	11.272.00
6 de dic a 6 de ene	26.19	2.18	11.020.00

FECHA 2021

6 de ene a 6 de feb	25.98	2.16	10.919.00
6 de feb a 6 de mar	26.31	2.19	11.070.00
6 de mar a 6 de abr	26.12	2.17	10.969.00
6 de abr a 6 de may	25.97	2.16	10.919.00
6 de may a 4 de jun	25.83	2.15	10.143.00

Factura No. 1-047775 pagadera 4 junio de 2.016

FECHA 2016

5 de jun a 5 de jul	30.81	2.56	11.772.00
5 de jul a 5 de ago	32.01	2.66	12.232.00
5 de ago a 5 de sep	32.01	2.66	12.232.00
5 de sep a 5 de oct	32.01	2.66	12.232.00
5 de oct a 5 de nov	32.98	2.74	12.600.00
5 de nov a 5 de dic	32.98	2.74	12.600.00
5 de dic a 5 de ene	32.98	2.74	12.600.00

FECHA 2017

5 de ene a 5 de feb	33.51	2.79	12.829.00
5 de feb a 5 de mar	33.51	2.79	12.829.00
5 de mar a 5 de abr	33.51	2.79	12.829.00
5 de abr a 5 de may	33.50	2.79	12.829.00
5 de may a 5 de jun	33.50	2.79	12.829.00
5 de jun. a 5 de jul.	33.50	2.79	12.829.00
5 de jul a 5 de ago	32.97	2.74	12.600.00
5 de ago a 5 de sep	32.97	2.74	12.600.00
5 de sep a 5 de oct	32.97	2.74	12.600.00
5 de oct a 5 de nov	31.73	2.64	12.140.00
5 de nov a 5 de dic	31.44	2.62	12.048.00
5 de dic a 5 de ene	31.16	2.59	11.910.00

FECHA 2018

5 de ene a 5 de feb	31.04	2.58	11.864.00
5 de feb a 5 de mar	31.52	2.62	12.048.00
5 de mar a 5 de abr	31.02	2.58	11.864.00
5 de abr a 5 de may	30.72	2.56	11.772.00
5 de may a 5 de jun	30.66	2.55	11.726.00
5 de jun a 5 de jul.	30.42	2.53	11.634.00
5 de jul a 5 de ago	30.05	2.50	11.496.00
5 de ago a 5 de sep	29.91	2.49	11.450.00
5 de sep a 5 de oct	29.72	2.47	11.358.00
5 de oct a 5 de nov	29.45	2.45	11.266.00
5 de nov a 5 de dic	29.23	2.44	11.220.00
5 de dic a 5 de ene	29.10	2.42	11.128.00

FECHA 2019

5 de ene a 5 de feb	28.74	2.40	11.036.00
5 de feb a 5 de mar	29.55	2.46	11.312.00
5 de mar a 5 de abr	29.05	2.42	11.128.00
5 de abr a 5 de may	28.98	2.41	11.082.00
5 de may a 5 de jun	29.01	2.41	11.082.00
5 de jun a 5 de jul.	28.95	2.41	11.082.00
5 de jul a 5 de ago	28.92	2.41	11.082.00
5 de ago a 5 de sep	28.98	2.41	11.082.00
5 de sep a 5 de oct	28.98	2.39	10.990.00
5 de oct a 5 de nov	28.65	2.38	10.944.00
5 de nov a 5 de dic	28.55	2.37	10.898.00
5 de dic a 5 de ene	28.37	2.36	10.852.00

FECHA 2020

5 de ene a 5 de feb	28.16	2.34	10.760.00
5 de feb a 5 de mar	28.59	2.38	10.944.00
5 de mar a 5 de abr	28.43	2.36	10.852.00
5 de abr a 5 de may	28.04	2.33	10.714.00
5 de may a 5 de jun	27.29	2.27	10.438.00
5 de jun a 5 de jul.	27.18	2.26	10.392.00
5 de jul a 5 de ago	27.18	2.26	10.392.00
5 de ago a 5 de sep	27.44	2.28	10.484.00
5 de sep a 5 de oct	27.53	2.29	10.530.00
5 de oct a 5 de nov	27.14	2.26	10.392.00
5 de nov a 5 de dic	26.76	2.23	10.254.00
5 de dic a 5 de ene	26.19	2.18	10.024.00

FECHA 2021

5 de ene a 5 de feb	25.98	2.16	9.932.00
5 de feb a 5 de mar	26.31	2.19	10.070.00
5 de mar a 5 de abr	26.12	2.17	9.978.00
5 de abr a 5 de may	25.97	2.16	9.932.00
5 de may a 4 de jun	25.83	2.15	9.557.00

Factura No. 1-049172 pagadera 3 julio de 2.016

FECHA 2016

4 de jul a 4 de ago	32.01	2.66	12.006.00
4 de ago a 4 de sep	32.01	2.66	12.006.00
4 de sep a 4 de oct	32.01	2.66	12.006.00
4 de oct a 4 de nov	32.98	2.74	12.367.00
4 de nov a 4 de dic	32.98	2.74	12.367.00
4 de dic a 4 de ene	32.98	2.74	12.367.00

FECHA 2017

4 de ene a 4 de feb	33.51	2.79	12.593.00
4 de feb a 4 de mar	33.51	2.79	12.593.00
4 de mar a 4 de abr	33.51	2.79	12.593.00
4 de abr a 4 de may	33.50	2.79	12.593.00
4 de may a 4 de jun	33.50	2.79	12.593.00
4 de jun. a 4 de jul.	33.50	2.79	12.593.00
4 de jul a 4 de ago	32.97	2.74	12.367.00
4 de ago a 4 de sep	32.97	2.74	12.367.00
4 de sep a 4 de oct	32.97	2.74	12.367.00
4 de oct a 4 de nov	31.73	2.64	11.916.00
4 de nov a 4 de dic	31.44	2.62	11.825.00
4 de dic a 4 de ene	31.16	2.59	11.690.00

FECHA 2018

4 de ene a 4 de feb	31.04	2.58	11.645.00
4 de feb a 4 de mar	31.52	2.62	11.825.00
4 de mar a 4 de abr	31.02	2.58	11.645.00
4 de abr a 4 de may	30.72	2.56	11.555.00
4 de may a 4 de jun	30.66	2.55	11.509.00
4 de jun a 4 de jul.	30.42	2.53	11.419.00
4 de jul a 4 de ago	30.05	2.50	11.284.00
4 de ago a 4 de sep	29.91	2.49	11.239.00
4 de sep a 4 de oct	29.72	2.47	11.148.00
4 de oct a 4 de nov	29.45	2.45	11.058.00
4 de nov a 4 de dic	29.23	2.44	11.013.00
4 de dic a 4 de ene	29.10	2.42	10.923.00

FECHA 2019

4 de ene a 4 de feb	28.74	2.40	10.832.00
4 de feb a 4 de mar	29.55	2.46	11.103.00
4 de mar a 4 de abr	29.05	2.42	10.923.00
4 de abr a 4 de may	28.98	2.41	10.877.00
4 de may a 4 de jun	29.01	2.41	10.877.00
4 de jun. a 4 de jul.	28.95	2.41	10.877.00
4 de jul a 4 de ago	28.92	2.41	10.877.00
4 de ago a 4 de sep	28.98	2.42	10.923.00
4 de sep a 4 de oct	28.98	2.39	10.787.00
4 de oct a 4 de nov	28.65	2.38	10.742.00
4 de nov a 4 de dic	28.55	2.37	10.697.00

4 de dic a 4 de ene	28.37	2.36	10.652.00
---------------------	-------	------	-----------

FECHA 2020

4 de ene a 4 de feb	28.16	2.34	10.562.00
4 de feb a 4 de mar	28.59	2.38	10.742.00
4 de mar a 4 de abr	28.43	2.36	10.652.00
4 de abr a 4 de may	28.04	2.33	10.516.00
4 de may a 4 de jun	27.29	2.27	10.246.00
4 de jun a 4 de jul.	27.18	2.26	10.200.00
4 de jul a 4 de ago	27.18	2.26	10.200.00
4 de ago a 4 de sep	27.44	2.28	10.291.00
4 de sep a 4 de oct	27.53	2.29	10.336.00
4 de oct a 4 de nov	27.14	2.26	10.200.00
4 de nov a 4 de dic	26.76	2.23	10.065.00
4 de dic a 4 de ene	26.19	2.18	9.839.00

FECHA 2021

4 de ene a 4 de feb	25.98	2.16	9.749.00
4 de feb a 4 de mar	26.31	2.19	9.884.00
4 de mar a 4 de abr	26.12	2.17	9.794.00
4 de abr a 4 de may	25.97	2.16	9.749.00
4 de may a 4 de jun	25.83	2.15	9.704.00

Factura No. 1-050632 pagadera 5 agosto de 2.016

FECHA 2016

6 de ago a 6 de sep	32.01	2.66	11.001.00
6 de sep a 6 de oct	32.01	2.66	11.001.00
6 de oct a 6 de nov	32.98	2.74	11.332.00
6 de nov a 6 de dic	32.98	2.74	11.332.00
6 de dic a 6 de ene	32.98	2.74	11.332.00

FECHA 2017

6 de ene a 6 de feb	33.51	2.79	11.539.00
6 de feb a 6 de mar	33.51	2.79	11.539.00
6 de mar a 6 de abr	33.51	2.79	11.539.00
6 de abr a 6 de may	33.50	2.79	11.539.00
6 de may a 6 de jun	33.50	2.79	11.539.00
6 de jun. a 6 de jul.	33.50	2.79	11.539.00
6 de jul a 6 de ago	32.97	2.74	11.332.00
6 de ago a 6 de sep	32.97	2.74	11.332.00
6 de sep a 6 de oct	32.97	2.74	11.332.00
6 de oct a 6 de nov	31.73	2.64	10.919.00
6 de nov a 6 de dic	31.44	2.62	10.836.00
6 de dic a 6 de ene	31.16	2.59	10.712.00

FECHA 2018

6 de ene a 6 de feb	31.04	2.58	10.671.00
6 de feb a 6 de mar	31.52	2.62	10.836.00
6 de mar a 6 de abr	31.02	2.58	10.671.00
6 de abr a 6 de may	30.72	2.56	10.588.00
6 de may a 6 de jun	30.66	2.55	10.546.00
6 de jun a 6 de jul.	30.42	2.53	10.464.00
6 de jul a 6 de ago	30.05	2.50	10.340.00
6 de ago a 6 de sep	29.91	2.49	10.298.00
6 de sep a 6 de oct	29.72	2.47	10.216.00
6 de oct a 6 de nov	29.45	2.45	10.133.00
6 de nov a 6 de dic	29.23	2.44	10.091.00
6 de dic a 6 de ene	29.10	2.42	10.009.00

FECHA 2019

6 de ene a 6 de feb	28.74	2.40	9.926.00
6 de feb a 6 de mar	29.55	2.46	10.174.00
6 de mar a 6 de abr	29.05	2.42	10.009.00
6 de abr a 6 de may	28.98	2.41	9.967.00
6 de may a 6 de jun	29.01	2.41	9.967.00
6 de jun. a 6 de jul.	28.95	2.41	9.967.00
6 de jul a 6 de ago	28.92	2.41	9.967.00
6 de ago a 6 de sep	28.98	2.42	10.009.00
6 de sep a 6 de oct	28.98	2.39	9.885.00
6 de oct a 6 de nov	28.65	2.38	9.843.00
6 de nov a 6 de dic	28.55	2.37	9.802.00
6 de dic a 6 de ene	28.37	2.36	9.761.00

FECHA 2020

6 de ene a 6 de feb	28.16	2.34	9.678.00
6 de feb a 6 de mar	28.59	2.38	9.843.00
6 de mar a 6 de abr	28.43	2.36	9.761.00
6 de abr a 6 de may	28.04	2.33	9.636.00
6 de may a 6 de jun	27.29	2.27	9.388.00
6 de jun a 6 de jul.	27.18	2.26	9.347.00
6 de jul a 6 de ago	27.18	2.26	9.347.00
6 de ago a 6 de sep	27.44	2.28	9.430.00
6 de sep a 6 de oct	27.53	2.29	9.471.00
6 de oct a 6 de nov	27.14	2.26	9.347.00
6 de nov a 6 de dic	26.76	2.23	9.223.00
6 de dic a 6 de ene	26.19	2.18	9.016.00

FECHA 2021

6 de ene a 6 de feb	25.98	2.16	8.933.00
6 de feb a 6 de mar	26.31	2.19	9.057.00
6 de mar a 6 de abr	26.12	2.17	8.975.00
6 de abr a 6 de may	25.97	2.16	8.933.00
6 de may a 4 de jun	25.83	2.15	8.299.00

Factura No. 1-052150 pagadera 7 septiembre de 2.016

FECHA 2016

8 de sep a 8 de oct	32.01	2.66	12.723.00
8 de oct a 8 de nov	32.98	2.74	13.106.00
8 de nov a 8 de dic	32.98	2.74	13.106.00
8 de dic a 8 de ene	32.98	2.74	13.106.00

FECHA 2017

8 de ene a 8 de feb	33.51	2.79	13.345.00
8 de feb a 8 de mar	33.51	2.79	13.345.00
8 de mar a 8 de abr	33.51	2.79	13.345.00
8 de abr a 8 de may	33.50	2.79	13.345.00
8 de may a 8 de jun	33.50	2.79	13.345.00
8 de jun a 8 de jul	33.50	2.79	13.345.00
8 de jul a 8 de ago	32.97	2.74	13.106.00
8 de ago a 8 de sep	32.97	2.74	13.106.00
8 de sep a 8 de oct	32.97	2.74	13.106.00
8 de oct a 8 de nov	31.73	2.64	12.327.00
8 de nov a 8 de dic	31.44	2.62	12.532.00
8 de dic a 8 de ene	31.16	2.59	12.388.00

FECHA 2018

8 de ene a 8 de feb	31.04	2.58	12.340.00
8 de feb a 8 de mar	31.52	2.62	12.532.00
8 de mar a 8 de abr	31.02	2.58	12.340.00
8 de abr a 8 de may	30.72	2.56	12.245.00
8 de may a 8 de jun	30.66	2.55	12.197.00
8 de jun a 8 de jul.	30.42	2.53	12.101.00
8 de jul a 8 de ago	30.05	2.50	11.958.00
8 de ago a 8 de sep	29.91	2.49	11.910.00
8 de sep a 8 de oct	29.72	2.47	11.814.00
8 de oct a 8 de nov	29.45	2.45	11.719.00
8 de nov a 8 de dic	29.23	2.44	11.671.00
8 de dic a 8 de ene	29.10	2.42	11.575.00

FECHA 2019

8 de ene a 8 de feb	28.74	2.40	11.479.00
8 de feb a 8 de mar	29.55	2.46	11.766.00
8 de mar a 8 de abr	29.05	2.42	11.575.00
8 de abr a 8 de may	28.98	2.41	11.527.00
8 de may a 8 de jun	29.01	2.41	11.527.00
8 de jun a 6 de jul	28.95	2.41	11.527.00
8 de jul a 8 de ago	28.92	2.41	11.527.00
8 de ago a 8 de sep	28.98	2.42	11.575.00
8 de sep a 8 de oct	28.98	2.39	11.432.00
8 de oct a 8 de nov	28.65	2.38	11.384.00
8 de nov a 8 de dic	28.55	2.37	11.336.00
8 de dic a 8 de ene	28.37	2.36	11.288.00

FECHA 2020

8 de ene a 8 de feb	28.16	2.34	11.192.00
8 de feb a 8 de mar	28.59	2.38	11.384.00
8 de mar a 8 de abr	28.43	2.36	11.288.00
8 de abr a 8 de may	28.04	2.33	11.145.00
8 de may a 8 de jun	27.29	2.27	10.858.00
8 de jun a 8 de jul.	27.18	2.26	10.810.00
8 de jul a 8 de ago	27.18	2.26	10.810.00
8 de ago a 8 de sep	27.44	2.28	10.905.00
8 de sep a 8 de oct	27.53	2.29	10.953.00
8 de oct a 8 de nov	27.14	2.26	10.810.00
8 de nov a 8 de dic	26.76	2.23	10.666.00
8 de dic a 8 de ene	26.19	2.18	10.427.00

FECHA 2021

8 de ene a 8 de feb	25.98	2.16	10.331.00
8 de feb a 8 de mar	26.31	2.19	10.475.00
8 de mar a 8 de abr	26.12	2.17	10.379.00
8 de abr a 8 de may	25.97	2.16	10.331.00
8 de may a 4 de jun	25.83	2.15	8.912.00

Valor total de la liquidación del crédito al 4 de Junio de 2.021 es SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 6'891.417.00).

Fundamento la presente en el artículo 446 del C.G.P. y demás normas concordantes.

No siendo otro el motivo, me suscribo,

Cordialmente:



PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ
C.C. No. 16'824.868 DE JAMUNDI (V).
T.P. No. 58.458 DEL C.S. DE LA J.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
FIJACIÓN Y TRASLADO

A las 7:00 a.m., de hoy **23 DE JUNIO DE 2021**, fije en lugar público de la secretaria del juzgado y por el término de 1 día, la lista con la constancia a que se contrae el artículo 110 del Código General del Proceso, a las 7:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr a la parte demandada en Secretaria y para efectos de lo establecido en el artículo 319 del C.G.P., los TRES (3) días de término de **TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION** presentada por su contraparte.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE: PARCELACION COLINAS DE ARROYOHONDO
DDO: SOC. INVERSIONES RAYO MENDEZ CIA LTDA Y OTROS
RAD. 2017-00266

GLADYS MOSQUERA VALDES

Abogada

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE

Dr. José Armando Aristizabal Mejía

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PARCELACION COLINAS DE ARROYOHONDO CONTRA SOCIEDAD INVERSIONES RAYO MENDEZ Y CIA. LTDA. Y OTROS. RAD.2017-00266-00

GLADYS MOSQUERA VALDES, obrando como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, atentamente me permito **SOLICITAR A USTED SE DE TRAMITE AL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION DEL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1047 DE 8 DE JUNIO DE 2021, CONTROL DE LEGALIDAD DEL AUTO QUE APROBÓ LA LIQUIDACION DEL CREDITO.**

Lo anterior procedo a sustentar el RECURSO y manifestar lo siguiente:

De acuerdo al Artículo 132 del Código General del Proceso Control de Legalidad, el cual reza “**Agotada cada etapa del proceso el Juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades y otras irregularidades del proceso, las cuales salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recurso de revisión y casación. (negrilla y subrayado míos)**

Si bien el control de legalidad es un mecanismo de depuración en cada etapa del proceso con el fin de sanear los vicios que configuren nulidad, lo manifestado por el demandado **LUIS CARLOS MENDEZ RUBIO**, de que se está cobrando un ítem de “exceso de aguas” la cual no se encuentra en la certificación que emite la Parcelación Colinas de Arroyohondo, No es cierto, por lo tanto me permito aclarar al despacho que el rubro de **EXCESO DE AGUA**, si forman parte de las cuotas de administración, por cuanto el agua que consumen cada uno de los propietarios es producida por la **PARCELACION COLINAS DE ARROYOHONDO**, y se encuentra en la cuota, los excesos de agua, ya que hay un límite de consumo se

Carrera 9 No. 9-49 Oficina 306 Edificio Residencias Aristi

Teléfono 8800341 – 3007628721

Glamos5@yahoo.com

Cali-Valle

GLADYS MOSQUERA VALDES

Abogada

encuentra plasmado en el Reglamento de Propiedad Horizontal y manual de procedimientos, del cual tiene conocimiento el señor **LUIS CARLOS MENDEZ RUBIO**.

Es cierto que la certificación que fue emitida en el año 2017, **NO SE REFLEJABAN EXCESO DE AGUAS**, porque para esa época el inmueble casa 3M, no se había excedido en manejo de aguas.

En el Reglamento de Propiedad Horizontal y manual de procedimiento en su artículo 107 reza "La parcelación tiene sistema propio de captación, tratamiento y distribución de agua. En la actualidad todos los copropietarios utilizan agua producida por la Parcelación. La red de Emcali pasa cerca de la parcelación pero no hay red pública de agua dentro de ésta. La capacidad de tratamiento y distribución de agua de la Parcelación, por mes esta alrededor de los 10.000 M3, el agua se capta y se trata en el acueducto situado en la parte más baja de la Parcelación. Para distribuir el agua, es necesario bombearla hacia los tanques de almacenamiento, que se encuentran localizados en la parte superior de la Parcelación. El principal costo del agua es la energía eléctrica utilizada por las bombas. Siguen en importancia los químicos para el tratamiento. El consumo promedio de agua en la Parcelación es de aproximadamente 90M3., por mes, por casa, pudiendo ser modificado a discreción de la Junta Administradora. El consumo total es cercano a los 8.000 M3, por mes, es decir al 80% de la capacidad de tratamiento. En consecuencia, se han tomado medidas para racionalizar el consumo de agua, lo cual se controla aplicando las siguientes consideraciones y tarifas:

- A) Dentro de la cuota de administración, el copropietario tiene derecho a utilizar 100M3, por mes, sin costo alguno.
- B) El exceso utilizado hasta en un 20% de lo que le corresponde por derecho, se cobrara al valor de tarifa Emcali para consumo de hasta 20M3.
- C) El exceso entre el 20% y el 40% se cobrara a la tarifa que tenga Emcali para consumo de agua en el rango 21-30 M3.
- D) El exceso entre el 40% y 60% del consumo básico al que se tiene derecho se cobrara a la tarifa que tiene Emcali para consumo de 30M3 o más.
- E) El exceso entre el 560% y el 100% del consumo básico al que se tiene derecho, se facturará a una tarifa de 1.5 veces la tarifa de Emcali para consumo de hasta 20M3.
- F) El exceso por encima de 100% del consumo básico asignado, se cobrara a tarifa sanción de uso irracional, que equivale a 2 veces el costo la tarifa de Emcali para consumo de hasta 20 M3."

Carrera 9 No. 9-49 Oficina 306 Edificio Residencias Aristi

Teléfono 8800341 – 3007628721

Glamos5@yahoo.com

Cali-Valle

GLADYS MOSQUERA VALDES

Abogada

De acuerdo a lo expresado anterior y que se encuentra en el Reglamento de Propiedad Horizontal y manual de procedimiento de la Parcelación Colinas de Arroyohondo, se debe tener en cuenta el valor de la liquidación del crédito, que fue aprobada, lo cual lo manifesté anteriormente, **no se podían cobrar los excesos de agua en la fecha que se radicó la demanda**, ya que no se habían presentado los excesos de agua del bien inmueble de propiedad de **SOCIEDAD INVERSIONES RAYOS MENDEZ Y CIA LTDA**, siendo tenedor los señores **LUIS CARLOS MENDEZ RUBIO Y FANNY RAYO MARTINEZ**.

Por todo lo anterior solicito **SE SIRVA REPONER EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1047 del 8 de Junio de 2021 QUE DECLARA LA ILEGALIDAD DEL AUTO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 (folio 66)** de acuerdo a lo manifestado anteriormente y continuar con el trámite del proceso.

Del señor Juez, atentamente,



GLADYS MOSQUERA VALDES

C.C. No. 31.303.296 de Cali

T.P. No. 148.058 del C. S. de la J.

Carrera 9 No. 9-49 Oficina 306 Edificio Residencias Aristi

Teléfono 8800341 – 3007628721

Glamos5@yahoo.com

Cali-Valle

ARTICULO 87: FORMACION E INCREMENTO: El Fondo de imprevistos se formará e incrementará con los siguientes ingresos: a) El seis por ciento (6%) de las cuotas ordinarias con que deben contribuir los copropietarios. b) Los adquiridos lícitamente por la copropiedad por cualquier otro concepto.

ARTICULO 88: MANEJO E INVERSIÓN: Este fondo de imprevistos para mantenimiento general de la Parcelación y de reposición de equipos, podrá ser utilizado con autorización de la Junta Directiva, hasta un monto de diez salarios mínimos legales vigentes (SMLV) o por la Asamblea general, tomando las debidas precauciones de dejar al menos un diez por ciento (10%) del fondo en las entidades financieras contratadas; lo anterior en los casos de urgencia, con votación equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total de coeficientes de la parcelación. La decisión aprobada debe ser visada por el Revisor Fiscal.

ARTICULO 89: NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES EN EL FONDO DE IMPREVISTOS: Las participaciones que corresponden a los copropietarios en el Fondo de imprevistos tienen el carácter de bienes de uso y servicio común, y por consiguiente siguen forzosamente al dominio de los bienes de dominio particular y no son susceptibles de negociación separada. No obstante, la Asamblea por votación del setenta por ciento (70%) de coeficientes de participación de la Parcelación. Podrá disponer la repartición parcial, y aún total de los bienes que forman el Fondo de imprevistos, entre los copropietarios de acuerdo con sus coeficientes

de copropiedad.

TITULO XXI

REGLAMENTOS INTERNOS

ARTICULO 90: La Parcelación Colinas de Arroyohondo UIC por aprobación de la Asamblea General de Propietarios, aprueba someterse a los reglamentos que siguen, así: 1- De Construcciones, 2- De la tenencia de mascotas, 3- normas sobre la contaminación por ruido, 4- uso del baño turco, 5- uso del baño sauna, 6- uso de las cachas deportivas, 7- uso del club, 8- del manejo y utilización del agua potable. 9- del comité de convivencia. **Parágrafo:** No será necesario de elevar a escritura pública o de protocolizar por escritura pública los ajustes o reformas de los mencionados reglamentos.

ARTICULO 91. La Asamblea General de propietarios delega en la Junta Administradora, la facultad de revisión y ajuste de los mencionados reglamentos. **Parágrafo:** En la revisión y ajuste de los mencionados reglamentos, La Junta Administradora, procederá con equidad, justicia y equilibrio. Una vez aprobada la revisión o ajuste de cualquiera de los mencionados reglamentos, La Junta Administradora lo publicará en cartelera y lo circulará a cada casa o lote, su entrada en vigencia será diez días después de la entrega a cada propietario, o residente de bien privado de la parcelación..

- a) Multas: Los residentes que lleven a cabo actividades prohibidas durante una "alerta amarilla" serán amonestados por escrito en la primera ocasión, multados con \$50,000 pesos en una segunda ocasión y \$100,000 en cada reincidencia adicional.
- b) Control de consumo puntual: Se verificará el consumo diario de los contadores de los predios que tradicionalmente están por encima del consumo mensual autorizado (100 metros cúbicos por mes, es decir 3.3 metros cúbicos diarios). Los que muestren consumo superior a 2 metros cúbicos durante la vigencia de una alerta, serán amonestados de igual forma que en el literal (a).
- c) Control por muestreo: Durante la vigencia de cualquiera de las alertas, se verificará diariamente el contador de 5 predios de los que usualmente no incurren en consumo mensual excesivo, escogidos al azar, para determinar si el consumo está por encima de los 2 metros cúbicos diarios, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el literal (a).

Para el caso de la "alerta roja", se implementarán los mismos controles que para la alerta amarilla, con la siguiente modificación del literal (a): En caso de constatarse que un predio llevó a cabo actividades prohibidas durante la "alerta roja", se amonestará en una primera ocasión y si incurriere en la misma falta, se le interrumpirá el suministro de agua mientras dure la "alerta

ARTICULO 107. NORMAS SOBRE EL MANEJO DE AGUAS: La Parcelación tiene sistema propio de captación, tratamiento y distribución de agua. En la actualidad todos los copropietarios utilizan agua producida por la Parcelación. La red de Emcali pasa cerca de la Parcelación pero no hay red pública de agua dentro de ésta. La capacidad de tratamiento y distribución de agua de la Parcelación, por mes, está alrededor de los 10.000 M3. El agua se capta y se trata en el acueducto situado en la parte más baja de la Parcelación. Para distribuir el agua, es necesario bombearla hacia los tanques de almacenamiento, que se encuentran localizados en la parte superior de la Parcelación. El principal costo del agua es la energía eléctrica utilizada por las bombas. Siguen en importancia los químicos para el tratamiento. El consumo promedio de agua en la Parcelación es de aproximadamente 90 M3. Por mes, por casa, pudiendo ser modificado a discreción de La Junta Administradora. El consumo total es cercano a los 8.000 M3. por mes, es decir, al 80% de la capacidad de tratamiento. En consecuencia, se han tomado medidas para racionalizar el consumo de agua, lo cual se controla aplicando las siguientes consideraciones y tarifas:

- a) Dentro de la cuota de administración, el copropietario tiene derecho a utilizar 100 M3 por mes, sin costo alguno.
- b) El exceso utilizado hasta en un 20% de lo que le corresponde por derecho, se cobrará al valor de la tarifa de Emcali para consumo de hasta 20 M3.

- c) El exceso entre el 20% y el 40% se cobrará a la tarifa que tenga Emcali para consumo de agua en el rango 21-30 M3.
- d) El exceso entre el 40% y el 60% del consumo básico al que se tiene derecho, se cobrará a la tarifa que tiene Emcali para consumo de 30 M3 o más.
- e) El exceso entre el 60% y el 100% del consumo básico al que se tiene derecho, se facturará a una tarifa de 1.5 veces la tarifa de Emcali para consumo de hasta 20 M3.
- f) El exceso por encima del 100% del consumo básico asignado, se cobrará a tarifa sanción de uso irracional, que equivale a 2 veces el costo de la tarifa de Emcali para consumo de hasta 20 M3.

Las liquidaciones para los excesos se harán tomando la tarifa que corresponda para cada uno de los rangos, hasta contabilizar la totalidad del exceso. En caso de daño, se contabilizará de la siguiente forma: Si el propietario arguye que el exceso fue por daño y demuestra en un tiempo razonablemente corto (hasta 3 días) desde que conoció del problema, se dio a la tarea de arreglarlo, todo exceso se le cobrará a precio de costo. Por el contrario, si el propietario conocedor de que tiene posiblemente un daño, no toma las suficientes medidas para solucionarlo rápidamente, se le cobrará a las tarifas normales de consumo.

TITULO XXII

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PECUNIARIAS

ARTICULO 108: SANCIONES POR MORA Y OTROS: Cada propietario estará obligado al pago de las cuotas o contribuciones sin consideración a la persona que goce u ocupe la respectiva unidad. La mora en el pago de las cuotas o contribuciones decretadas por La Asamblea General de Propietarios conforme a los artículos precedentes, causará intereses de mora a cargo del propietario moroso. Dichos intereses de mora se liquidarán mensualmente a una tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria. **PARÁGRAFO:** La Junta Administradora y/o el Administrador podrán adoptar la determinación de suspender a aquellos propietarios que se encuentren en mora en el pago de sus cuotas, los servicios que la Parcelación preste, sin necesidad de requerimiento previo.

ARTICULO 109: PROCESO EJECUTIVO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 675 del 2001, en su artículo 48, la mora en el pago de expensas, cuotas y multas a cargo de los copropietarios, en virtud de decisiones válidas de la Asamblea General de Propietarios, serán exigibles por la vía ejecutiva, y prestará mérito ejecutivo el Certificado expedido por el Administrador sobre la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario deudor. La acción ejecutiva no estará supeditada al agotamiento previo de

FIJACIÓN EN LISTA

La que hago hoy **23 del mes de junio del año 2021**, siendo las 7:00 AM., se corre traslado de la anterior liquidación de crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días, de conformidad con el Art. 108 y el Art. 446 C. G. P. modificado en el Art. 32 de la ley 1395/10.

La Secretaria,



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

Ref: Ejecutivo

Dte: Elizabeth Oliveros Lugo

Ddo: Carlos Alberto Cediell de la Cruz

Rad: 2018-00685

Nave

APORTO RELIQUIDACION DEL CREDITO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2021 PROCESO EJECUTIVO DE ELIZABETH OLIVEROS LUGO CONTRA CARLOS ALBERTO CEDIEL DE LA CRUZ. RADICACION 2018-00685.

**CÁLCULO INTERESES
MORATORIOS**

CAPITAL	
VALOR	\$ 14.043.205

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-sep-20
DIAS	29
TASA EFECTIVA	27,53
FECHA DE CORTE	22-jun-21
DIAS	-8
TASA EFECTIVA	25,82
TIEMPO DE MORA	291
TASA PACTADA	18,63

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,05
	\$
INTERESES	278.289,51

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 2.684.639
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 14.043.205
SALDO INTERESES	\$ 2.684.639
DEUDA TOTAL	\$ 16.727.844

ANTERIOR LIQUIDACION DEL CREDITO DESDE EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2020:.....\$20.641.545

TITULOS PAGOS VIRTUAL A LA DEMANDANTE:..... \$18.421.911
.....\$ 2.815.874
.....\$ 636.417
TOTAL:.....\$21.874.202
RELIQUIDACION DEL CREDITO desde el 1 de septiembre de 2020 al 22 de junio de
2021.....\$ 2.684.639

Atentamente,
ELIZABETH OLIVEROS LUGO
C.C. 31.912.085